



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-MDL/A

Layo, 21 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico(...)";

Que, el artículo 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01 publicado el 31 de octubre de 2024, se aprueban los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos I, II, III y IV;

Que, es necesario que el señor Alcalde mediante resolución de alcaldía debe designar a un servicios municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata;

Estando de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, quien será el responsable de coordinar, gestionar y monitorear a las áreas responsables, el cumplimiento de las metas establecidas, al funcionario que se indica a continuación:

Nombre y Apellido	: Lic. Fermin Aguilar Aroni
Cargo	: Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
DNI	: 24709858
Correo Electrónico	: ficho_1975@hotmail.com
N° Celular	: 974 239 914





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo anterior que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución, a fin de garantizar un marco operativo claro y coherente para la implementación del programa.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y al designado el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – DISPONER a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional de la Municipalidad, asegurando que la información sea accesible y de conocimiento público, contribuyendo así a la transparencia y difusión de las decisiones administrativas adoptadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- C.c.
- Gerencia Municipal
 - Desarrollo Social
 - LTI
 - Archivo

